

Gabriel Alfonso Méndez Cárdenas

Abogado Universidad Libre
Asuntos Civiles, Penales y Laborales

Correo electrónico: gabrielmendezabogado0@gmail.com

Carrera 16 N° 18-41, Cel. 313 224 4356, Zipaquirá.

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Zipaquirá.

Ref.: EJECUTIVO N° 2008-00218.

Dte.: GABRIEL ALFONSO MENDEZ CARDENAS.

Ddos.: OLGA LUCIA BERNAL.

GABRIEL ALFONSO MÉNDEZ CÁRDENAS, en mi condición de demandante en el referenciado, de forma respetuosa me dirijo a Ud., con el objeto de interponer recurso de reposición en contra del auto más próximo pasado (01 de abril de 2024), por medio del cual se da por terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito, sin sentencia, pidiendo su revocatoria por lo siguiente:

1. Por auto de fecha 01 de junio de 2010, el Juzgado procedió a suspender el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se presentó una emergencia nacional derivada de las denominadas pirámides y dando cumplimiento a directiva presidencial de la época.
2. A la fecha de hoy, dicha suspensión no ha sido levantada dentro del proceso referenciado 2008-00218.
3. Por lo anterior, no habiéndose dado cumplimiento a las preceptivas procesales previas, el último auto que ordena el desistimiento tácito es ilegal, por lo cual se solicita su revocatoria.
4. Oportunamente se allegó notificación por aviso realizada, por tanto se hace necesario que el despacho proceda a dictar la sentencia respectiva, una vez levantada la suspensión.

Cordialmente,



GABRIEL ALFONSO MÉNDEZ CÁRDENAS.

C.C.N° 11'338.990 de Zipaquirá.

T.P.N° 118777 del C.S.J.

